



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal 20-1-1962

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 250

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Cejo Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Miércoles 8 de noviembre

Número 256

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobada por la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre, la propuesta número 1 sobre Habilitaciones y Suplementos de Crédito, dentro del presupuesto extraordinario número 38, por medio de aplicación de ingresos no previstos en el mismo y transferencia de otras partidas que se estima dejarán sobrante, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial, por término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante las horas de oficina, pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 28 de octubre de 1972.—
El Presidente, Pedro Carazo.

Aprobado por la Corporación, en sesión ordinaria del día 27 de octubre, la propuesta número 2 de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto especial ordinario para el actual ejercicio del Servicio Granja Pecuaria Provincial, por medio de aplicación de parte del superávit resultante en la liquidación del año anterior, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial, por término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante las horas de

oficina, pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 28 de octubre de 1972.—
El Presidente, Pedro Carazo.

Aprobada por la Corporación, en sesión ordinaria del día 27 de octubre, la propuesta número 4 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por medio de transferencia de otras partidas, que se estima arrojarán sobrante, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial, por término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante las horas de oficina, pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 28 de octubre de 1972.—
El Presidente, Pedro Carazo.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia que contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad

de Burgos a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguidos entre partes, de la una, como demandante - apelante doña Felisa Franco Arroyo, mayor de edad, soltera, estanquera y vecina de Burgos, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Florentino Delgado Arija y defendida por el Letrado don Guillermo Díez Pardo, y de la otra, como demandados - apelados doña Trinidad Franco Arroyo, soltera, y doña Concepción Ubago Pascual, viuda, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, Miguel Angel Franco Ubago, vecinas de Burgos, que han estado representadas en esta instancia por el Procurador Francisco Javier Prieto Sáez y defendidas por el Letrado don José Luis Martín Palacín y don Mariano Pérez Ballesteros, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, como administrador del local sito en la calle de San Pablo número siete y como hijo y heredero de don Mariano Pérez Villangómez, propietario y arrendador que fue de dicho local, y contra las demás personas desconocidas, herederos del citado don Mariano Pérez Villangómez y personas asimismo desconocidas que puedan tener interés en el arrendamiento y traspaso del local en cuestión, como sucesores en los derechos del propietario mencionado, o del coarrendatario también fallecido don Agustín Franco Arroyo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en

cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de existencia de coarrendamiento o comunidad de derecho de arrendamiento y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva:

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia número uno de Burgos, en los autos de donde este rollo dimana, estimando en parte el recurso y la demanda promovida a nombre de doña Felisa Franco Arroyo contra doña Concepción Ubago Pascual como legal representante de su hijo menor don Miguel Angel Franco Ubago y contra doña Trinidad Franco Arroyo, don Mariano Pérez Ballesteros y demás herederos desconocidos del finado don Mariano Pérez Villangómez y cuantas personas puedan tener interés, declaramos:

1.º Que sobre el local planta baja derecha entrando de la casa número siete de la calle San Pablo, de esta ciudad, existe una comunidad del derecho de arrendamiento formada por la demandante y los demandados, doña Trinidad y don Miguel Angel, en la que corresponde la cuota de un tercio a cada uno de los citados comuneros y,

2.º) Que la actora tiene derecho a extinguir dicha comunidad mediante el traspaso en pública subasta del expresado derecho de arrendamiento sobre el mentado local, con admisión de licitadores extraños y de los propios coarrendatarios, debiendo observarse en el traspaso según el caso, las reglas prevenidas en los artículos treinta y dos, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta de la Ley de Arrendamientos Urbanos, salvo la del número segundo del artículo treinta y dos, que habrá de sustituirse por la pactada en la cláusula octava del contrato de arrendamiento de veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, consignándose tales reglas en los anuncios de la subasta como condiciones de la misma, repartiéndose entre los comuneros el

precio que se obtenga en proporción a la cuota o participación en la comunidad. Condenamos a los demandados a estar y pasar por las consecuencias de dichas declaraciones. Y no hacemos especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, io pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, Daniel Sanz, Manuel Aller, Benito Corvo, José Donato Andrés.—(Rubricados)

Es conforme con su original, y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Fernando Martín Ambiola. 5561.—776,00

Madrid

En el Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en General Castaños, 1, se siguen autos de secuestro número 123 de 1971, instados por el Banco Hipotecario de España contra «Edificios Feygón», sociedad anónima, sobre cobro de un préstamo de 140.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos, es objeto de ellos la siguiente:

Finca 2.ª de la demanda, 45 de la escritura de división.—45.—Vivienda centro del piso séptimo del cuerpo de edificación norte o casa número seis bis, de la finca que ostenta del mismo número en la Avenida del Cid Campeador, de Burgos, que responde al tipo B, de la rotulación general del proyecto en el respectivo plano de planta. Mide una superficie de 168-89 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, sala de estar, comedor, tres dormitorios principales, dormitorios para la servidumbre, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina y oficio. Cuenta con dos puertas de entrada, una principal y otra de servicio, y con dos terrazas orientadas a la avenida del Cid, y otra al pasaje que comunica a la Plaza de Burgos, con la del mercado de la zona norte. Esta vivienda tiene puerta de acceso a la terraza existente sobre el edificio número 8 de

la Avenida del Cid Campeador como signo aparente de la servidumbre constituida sobre dicha terraza, en favor de la vivienda descrita, en igualdad de derechos, es decir, por mitad, con la vivienda tipo D del piso 7.º de la casa número 10 de la citada Avenida del Cid Campeador. Linda: Norte, Avenida del Cid; terraza del edificio número 8 de dicha vía y plaza de Burgos; sur, vivienda izquierda o tipo C del mismo y piso y cuerpo de edificación que la vivienda descrita, hall y hueco del ascensor, meseta de escalera, hueco y hall de montacargas y vivienda derecha o tipo A del mismo piso y cuerpo de edificación; este, pasaje que comunicará a la plaza de Burgos con la del mercado de la zona norte; oeste, Avenida del Cid Campeador. Cuota: Se le asigna una cuota de 1,30 centésimas, en relación con el valor total del inmueble y como módulo de participación en los beneficios y en las cargas comunes. Inscrita la finca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.296, libro 314, folio 37, finca 924, inscripción 3.ª. La finca descrita quedó respondiendo en el préstamo de 11.100.000 (habiendo sido liberada de responsabilidades en el préstamo de pesetas 11.100.000), de ciento sesenta y cinco mil pesetas de capital, intereses correspondientes y de veintiséis mil quinientas pesetas para costos y gastos.

Y en providencia fecha 31 mayo 1971, acordó notificar dicho proveído decretando el secuestro a la parte ejecutada en la finca hipotecada, hoy por medio de edictos, por desconocerse su paradero. Requerirle a la misma por medio del presente, en legal forma, para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a rescindir el préstamo. Igualmente requerirle para que, dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secre-

ario, (ilegible). — V.º B.º El Juez, (ilegible). 5664. — 584,00

Anuncios Oficiales

Caja de Recluta de Burgos, núm. 611

Teniendo que celebrarse el sorteo de los mozos del reemplazo de 1972 y agregados al mismo el día 19 del actual mes de noviembre en la Caja de Reclutas de Burgos número 611, sita en el edificio de «Dependencias Militares», calle Victoria número 63, se pone en conocimiento de los citados mozos que:

1.º Las listas del sorteo serán expuestas en los citados locales del 6 al 13 del actual, con objeto de atender las reclamaciones que formulen los mozos y rectificar si procede, los posibles errores de fechas de nacimiento, nombres, apellidos, etc.

2.º Se advierte que una vez pasado el día 13, las listas serán retiradas para el cierre definitivo y después de esta fecha no tendrán validez para el sorteo las reclamaciones hechas por los mozos.

3.º Las listas definitivas del sorteo, una vez subsanados los posibles errores, serán nuevamente expuestas hasta el día del sorteo. (Domingo, día 19, a las 11 horas). Burgos, 2 de noviembre de 1972. — El Teniente Coronel Jefe (ilegible).

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

A tenor de lo establecido en el artículo 80, apartado 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, por la presente nota se requiere al propietario o propietarios de la Sociedad «Automóviles Iñaki» con último domicilio conocido en la calle San Pedro Cardaña, número 90, de esta capital, para que en el plazo de un mes se personen por sí o a través de representante legal en la Jefatura Provincial de Tráfico, sita en la Avenida de los Reyes Católicos «Edificio Nebrija» a las horas de oficina (de 8 a 13 horas), al objeto de proceder a iniciar las correspondientes solicitudes de transferencia de los vehículos BU-17.744 y BU-30.392 que según consta en sus respectivos expedientes fueron adquiridos de doña María Teresa Bella Blanco, y al propio tiempo

manifestar el lugar donde se encuentran en la actualidad los citados vehículos.

Burgos, 2-11-1972.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Terradillos de Esgueva (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 31 de octubre de 1972. — El Jefe Provincial del IRYDA, (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior en parte y en parte mediante transferencia de otras partidas cuya reducción se estiman reduciibles, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Trespaderne, 21 de octubre de 1972. — El Alcalde, José Tobalina López.

Junta administrativa de Basconcillos del Tozo

Esta Junta Administrativa ha iniciado expediente de cesión gratuita al Estado de un inmueble que linda por el Norte con terreno concejil; Sur con camino; Este con terreno concejil y Oeste con báscula municipal, de una superficie de 45 metros de largo por 25 metros de ancho, sita en el término denominado «A Colladilla», de la pertenencia de esta Junta Administrativa de Basconcillos del Tozo y calificada como Bienes de Propio, a fin de destinarle a la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad.

Lo que se hace público, a los efectos determinados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse dicho expediente y presentar cuantas observaciones y reclamaciones fueren procedentes en el plazo de quince días.

Basconcillos del Tozo, a 30 de octubre de 1972. — El Presidente (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la explotación de las reservas de saca de arena y grava en este término municipal, en una zona o zonas comprendidas en un millón de metros cuadrados de superficie, a señalar por el Ayuntamiento, con audiencia del adjudicatario.

El tipo de licitación que servirá de base a la subasta es de ochocientas veinticinco mil pesetas a pagar en doce años.

El Pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrá ser examinado durante los días y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas y, el adjudicatario, como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente

de la publicación hasta dos horas antes de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles en que aparezca la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, contando desde el siguiente a la publicación.

Las proposiciones irán reintegradas con póliza de tres pesetas del Estado y acompañadas de la declaración jurada que señalan los artículos 4, y 5 del Reglamento de Contratación y el documento que acredite haber constituido la fianza provisional, en sobre cerrado y lacrado y con la siguiente inscripción: proposición y demás documentos para tomar parte en la subasta de saca de arena y grava en Cubillo del Campo en una extensión de un millón de metros cuadrados.

Cubillo del Campo, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, V. del Pino.

5567.—300,00

Ayuntamiento de Quintanalará

Autorizado debidamente este acotado de caza privado y aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones, se anuncia su subasta, que se llevará a cabo con las prescripciones reglamentarias y a virtud de lo acordado.

Mencionado pliego puede ser examinado libremente por quienes lo deseen en esta Secretaría Municipal.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos quince desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El tiempo de duración de este acotado será de ocho años, a partir del primero de diciembre del año en curso.

El precio de licitación es de veinticinco mil pesetas anuales.

La fianza a constituir para poder tomar parte en esta subasta será de mil pesetas, cuatro por ciento del precio de licitación.

Las proposiciones se admitirán hasta media hora antes de comenzar el acto de la subasta.

Se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con D. N. I. número, domiciliado en calle de, número, en nombre propio (o en representación de don según acredita documentalmente), enterado del arriendo del coto privado de Quintanalará (Burgos) e informado debidamente de las condiciones establecidas para dicho arriendo, ofrece la suma de pesetas (expresar en letra y número) anuales; aceptando y obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las mismas.

Se adjunta recibo de depósito de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incapacitado ni inhabilitado para tomar parte en esta subasta.

(Fecha y firma).

Quintanalará, 26 de octubre de 1972.—El Alcalde, Laurentino Arnaiz. 5571.—275,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos forestales de la campaña 1972-73 que se dirán, se exponen al público durante el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Las subastas de tales aprovechamientos tendrán lugar en dos días, en las horas, que seguidamente se fijan del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se podrán presentar las proposiciones optando a dichas subastas, las que, de quedar desiertas se celebrarán en segunda subasta en iguales precios, condiciones y horas del siguiente día hábil después de transcurridos diez también hábiles al de la primera subasta.

A los rematantes se les exigirá el carnet de empresa expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

Día primero:

Aprovechamientos: A las 10 horas, monte Dehesa Ordunte, número 544, de Hornes, 108 hayas, 42 robles y 1 roble, con 215 metros

cúbicos de madera y 54 metros cúbicos de leñas. Tasación, 282.120 pesetas.

A las 11 horas, monte Peña, número 562, de Siones, con 176 hayas, 161 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leñas. Tasación, 202.450 pesetas.

A las 12 horas, monte Dehesa Ordunte, número 546, con 88 hayas, 88 robles, 9 hayas leñosas y 5 robles leñosos, con 202 metros cúbicos de madera y 69 metros cúbicos de leñas. Tasación 193.970 pesetas. Pueblo de Ribota.

A las 13 horas, monte Peña, número 563, de Sopenano y Cadagua, con 206 hayas y 1 haya leñosa, con 164 metros cúbicos de madera y 41 metros cúbicos de leñas. Tasación, 132.430 pesetas.

A las 14 horas, monte Dehesa Ordunte, número 541, de Burceña, con 252 robles, 127 metros cúbicos de madera y 32 metros cúbicos de leñas. Tasación, 64.460 pesetas.

Día segundo. A las 10 horas, monte Regoya, de Irús, con 101 hayas y 9 robles, con 94 metros cúbicos de madera y 24 metros cúbicos de leñas. Tasación, 85.320 pesetas.

A las 11 horas, monte Dehesa Ordunte, número 543, de Nava. Primer lote 1.004 pinos insignis y 171 menores, con 195 metros cúbicos de madera y 29 metros cúbicos de leñas. Tasación 137.370 pesetas.

A las 11.30 horas, segundo lote de 195 robles y 23 hayas con 182 metros cúbicos de madera y 46 metros cúbicos de leñas. Tasación, 174.280 pesetas.

A las 12 horas, monte Dehesa Ordunte, número 540, de Bortedo y otros, con 204 robles, 126 hayas y 1 roble leñoso, con 317 metros de madera y 80 metros cúbicos de leñas. Tasación, 287.700 pesetas.

A las 13 horas, monte Peña, número 560, con 210 hayas y 3 olmos y 11 hayas leñosas con 193 metros cúbicos de madera y 48 metros cúbicos de leñas. Tasación, 165.490 pesetas. Pertenece a Leciana.

A las 14 horas, monte Dehesa Ordunte, número 542, de Campillo, con 303 pinos insignis, 498 negrals y 70 menores, con 195 metros cúbicos de madera y 29 metros cúbicos de leñas. Tasación, 117.870 pesetas.

Villasana de Mena, 30 de octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 5573.—523,00